Constancia: Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que e la parte demandante allegó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPA774L
AGUACHICA CESAR

Aguachica, Cesar 05 de noviembre de 2020

PROCESO: **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE: **JUDITH QUINTERO VARGAS**
DEMANDADO : **LUZ MERY JIMENEZ PORTILLO**
RADICADO: **2018-00507**

En atención a la constancia secretarial que antecede y a que se observa que la parte demandante solicito la terminación del proceso por pago total de la obligación por parte de la demandada, de conformidad con el artículo 461 del G.G.P, se dará por terminado el presente proceso por pago total de obligación y se ordenará el desglose del título valor base de recaudo a favor de la parte demandada, el desembargo y levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del proceso. Por lo anterior se;

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la terminación de este proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía iniciado por **JUDITH QUINTERO VARGAS** en contra de **LUZ MERY JIMENEZ PORTILLO** por pago total de la obligación que la originó.

SEGUNDO: Ordenar el desembargo y levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

TERCERO: Ordenar el desglose del título valor base del recaudo ejecutivo y su entrega a **LUZ MERY JIMENEZ PORTILLO** en su condición deudor de **JUDITH QUINTERO VARGAS.**

CUARTO: Archívese el expediente previas las anotaciones pertinentes en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA MARCELA MARTINEZ CASTAÑEDA
JUEZ
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUACHICA, CESAR
Hoy, _____, se notifica a las partes el anterior proveído, por notificación que se realiza por Estado No. _____.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria